

ORDENANZA N°: 2875/05.-

Ramallo, 6 de setiembre de 2005

VISTO:

El Convenio a celebrarse entre la **Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires**, y la Municipalidad de Ramallo, obrante a fs. 1 del **Expte. N° 4092-7050/05**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Vialidad** y la Municipalidad de Ramallo, realizarán las tareas de Control de Pesos y Dimensiones, de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción de esta Comuna; aplicándose en todos los casos las disposiciones y sanciones vigentes en la Provincia;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el **Convenio -----** entre la **Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires** - representada por el Señor Administrador General **Ing. Arcángel CURTO** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Señor Intendente Municipal Sr. **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2005.-----